1. INTRODUCCIÓN

Se procede a realizar el presente análisis del sector, en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del municipio.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2, como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".
Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Cada dependencia dentro de sus actividades a desarrollar puede potencialmente generar riesgos que pueden llegar a ocasionar incendios o conatos de incendio. Por tal razón la Dirección de Talento Humano y Control Disciplinario, han revisado las recargas y evaluaron la necesidad de realizar el mantenimiento de los extintores con presencia en las diferentes oficinas y dependencias de la Administración Municipal.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609220016 de fecha 22 de septiembre de 2026.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el **MUNICIPIO DEL GUAMO** y la Secretaría General y de Gobierno, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente realizar el presente ESTUDIO PREVIO para la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."**, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y en virtud de la necesidad de cada dependencia interna y externa existente en el Municipio.

OBJETO DEL CONTRATO:	**" ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA ."**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **CUATRO MILLONESCUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000).**
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: El 100% del valor del contrato a recibido y entera satisfacción por parte del supervisor de todos los elementos y/o actividades descritas en las especificaciones técnicas, previo ingreso de los productos a almacén, (cuando aplique), la presentación de informe de actividades y sus

respectivos soportes de seguridad social y demás, conforme lo exigido en el respectivo contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales:

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.

En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENRALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

8. De conformidad el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

9. Poner en conocimiento de su superior inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad.

10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar oportunamente el suministro de extintores nuevos y servicio de recarga de extintores, anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y en dado caso efectuar los cambios de los productos defectuosos o de mala calidad dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los suministros y servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Suministrar e instalar en forma oportuna y conforme las características técnicas previstas en el estudio previo los extintores nuevos y los recargados, de acuerdo a las respectivas fichas técnicas.
6. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación pública.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de los elementos suministrados.
8. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipos, etc.).
9. Coordinar con los supervisores el cronograma de ejecución del objeto del contrato.
13. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión de los funcionarios designados para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
14. El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

	15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, o por conducto de los supervisores. 16. Presentar factura y evidencia fotográfica de cada uno de los ítems descritos anteriormente, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el suministro de los elementos de que trata este contrato, así como en la prestación de servicio de recarga de extintores. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del mismo. 17. Presentar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 18. Informar a los supervisores del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 19. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 20. Atender los reclamos de cambio que identifiquen los supervisores del contrato. 21. Permitir a los supervisores, realizar la revisión de los aspectos que considere necesarios. 22. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio del Guamo, con relación con los bienes objeto de este proceso de contratación y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 23. Las demás que por escrito le indiquen los supervisores del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **REPERCUSIONES LABORALES** • El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional o de apoyo con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. **DERECHOS DE AUTOR** • El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2, como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Cada dependencia dentro de sus actividades a desarrollar puede potencialmente generar riesgos que pueden llegar a ocasionar incendios o conatos de incendio. Por tal razón la Dirección de Talento Humano y Control Disciplinario, han

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

revisado las recargas y evaluaron la necesidad de realizar el mantenimiento de los extintores con presencia en las diferentes oficinas y dependencias de la Administración Municipal.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría General y de Gobierno, se hace necesario realizar el presente estudio previo para contratar el mantenimiento preventivo y realizar las recargas de extintores e instalación de extintores de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y en virtud de la necesidad de cada dependencia interna y externa existente en el Municipio de Guamo -Tolima.

Por todo lo anterior el Municipio del Guamo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

En razón a lo expuesto, la modalidad de mínima cuantía permite satisfacer la necesidad de contratar **"ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."**

Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202609220016 de fecha 22 de septiembre de 2026, adjunto en el presente proceso contractual.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL PERTENECE

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

La **Adquisición, recarga y revisión** (como la instalación) forman parte del:

Sector terciario o sector de servicios

Este sector incluye todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, en lugar de producir bienes tangibles, se ofrecen servicios a personas, empresas o instituciones. En este caso:

- **La recarga de extintores** es un servicio técnico especializado.
- **La revisión y el mantenimiento** también son servicios que no implican producción de bienes, sino el aseguramiento del funcionamiento correcto de un equipo existente.

- Estas tareas son realizadas por empresas del sector servicios, no por fabricantes (que estarían en el sector secundario) ni por actividades del campo o minería (sector primario).

Este proceso garantiza que todas las dependencias de la alcaldía cuenten con equipos contra incendios operativos y certificados, para proteger tanto al personal como a los bienes públicos.

Productos incluidos dentro del sector:

En Colombia, el **sector terciario** o **sector de servicios** abarca una extensa gama de actividades económicas **que no producen bienes físicos**, sino que ofrecen **servicios a personas, empresas o instituciones**. Este sector es uno de los más dinámicos y representa un gran porcentaje del **PIB nacional**, así como de la **contratación pública**.
Industria manufacturera y los conforman; lo conforman los siguientes productos y actividades:

1. Servicios públicos y gubernamentales

- Educación pública y privada (colegios, universidades)
- Servicios de salud (EPS, IPS, hospitales)
- Administración pública (alcaldías, gobernaciones, ministerios)
- Fuerzas armadas y policía nacional
- Justicia (fiscalías, juzgados, defensoría del pueblo)
- Servicios de protección civil y bomberos.

2. Servicios profesionales, técnicos y especializados

- Asesoría jurídica, contable, financiera
- Consultoría en proyectos, gestión pública o privada
- Arquitectura e ingeniería
- Mantenimiento de equipos e infraestructura (extintores, aires acondicionados, sistemas eléctricos, etc.)
- Servicios de tecnología e informática (desarrollo de software, mantenimiento de sistemas, ciberseguridad)
- Estudios de impacto ambiental
- Servicios de topografía y cartografía

3. Servicios financieros y aseguradores

- Bancos y cooperativas
- Financieras y fondos de inversión
- Compañías de seguros y reaseguros
- Servicios de pago electrónico, billeteras digitales, fintech
- Leasing y factoring

4. Servicios de transporte y logística

- Transporte de pasajeros (intermunicipal, urbano, aéreo)
- Transporte de carga
- Servicios de almacenamiento y logística
- Servicios de courier y mensajería (como Servientrega, Inter Rapidísimo)
- Servicios portuarios y aduaneros

5. Servicios de comercio y distribución

- Comercio al por menor y mayor

- Supermercados, tiendas, plataformas de e-commerce
- Franquicias de alimentos y productos
- Distribución de productos al sector público (papelería, tecnología, aseo, etc.)

6. Servicios de comunicación, medios y tecnología

- Servicios de telecomunicaciones (Claro, Movistar, Tigo, etc.)
- Acceso a internet, televisión y telefonía
- Medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita)
- Plataformas digitales y redes sociales

7. Turismo, hotelería y gastronomía

- Agencias de viaje y operadores turísticos
- Hoteles, hostales, alojamientos rurales
- Restaurantes, cafés, bares
- Eventos, convenciones, turismo de negocios.

8. Servicios personales y comunitarios

- Peluquerías, spas, centros de estética
- Servicios funerarios
- Servicios religiosos
- Servicios de bienestar familiar, psicología, trabajo social.

9. Servicios industriales complementarios

- Vigilancia y seguridad privada
- Aseo, limpieza institucional e industrial
- Outsourcing de personal (temporal, por horas)
- Producción y organización de eventos

10. Servicios en contratación pública

Muy relevantes en entidades como alcaldías, gobernaciones, ministerios, etc.:

- Mantenimiento de maquinaria y vehículos
- Arrendamiento de inmuebles o equipos
- **Revisión, recarga y mantenimiento de extintores** ✅
- Impresiones, publicaciones y diseño gráfico
- Traducción e interpretación
- Servicios de capacitación
- Asistencia técnica y consultoría de proyectos sociales o de infraestructura

El **sector terciario en Colombia** agrupa todos los servicios que apoyan el funcionamiento del Estado, las empresas y la sociedad. En el contexto de la contratación pública, la mayoría de los contratos celebrados por entidades estatales pertenecen a este sector: desde mantenimiento y vigilancia, hasta consultoría y servicios especializados.

Agentes que componen el Sector:

En Colombia, el sector terciario o sector de servicios está compuesto por una amplia variedad de agentes económicos, tanto del ámbito público como privado, que participan en la prestación de servicios a personas, empresas o entidades del Estado.

1.Empresas privadas de servicios

Son actores fundamentales del sector. Prestan servicios comerciales, profesionales, técnicos o personales a otros privados o al Estado.

Ejemplos:

- Empresas de mantenimiento (extintores, aires acondicionados, redes eléctricas, etc.)
- Compañías de vigilancia y aseo
- Consultoras jurídicas, contables, ambientales o de ingeniería
- Agencias de viajes, hoteles y restaurantes
- Clínicas y hospitales privados
- Empresas de telecomunicaciones (Claro, Movistar, Tigo, WOM)

2. Entidades públicas prestadoras de servicios

El Estado, a través de diferentes entidades, también actúa como prestador de servicios a la ciudadanía.

Ejemplos:

- **Educación pública:** colegios, universidades públicas
- **Salud pública:** hospitales, EPS del régimen subsidiado
- **Justicia:** juzgados, fiscalías, defensorías
- **Administración pública:** alcaldías, ministerios, gobernaciones
- **Seguridad:** Policía Nacional, bomberos

3. Profesionales independientes

Personas naturales con formación técnica o profesional que ofrecen sus servicios de forma autónoma.

Ejemplos:

- Abogados, contadores, ingenieros
- Médicos particulares, odontólogos
- Técnicos en mantenimiento de equipos o instalaciones
- Docentes o capacitadores por contrato

4. Organizaciones del tercer sector (ONG, fundaciones, asociaciones)

Prestan servicios sociales, educativos, ambientales o comunitarios, muchas veces en alianza con el Estado.

Ejemplos:

- Fundaciones que trabajan con infancia, discapacidad, mujeres, etc.
- ONGs de derechos humanos o medio ambiente
- Asociaciones de víctimas o desplazados
- Entidades sin ánimo de lucro que gestionan proyectos con recursos públicos

5. Entidades financieras

Actores que prestan servicios financieros y bancarios, claves para el funcionamiento del sistema económico.

Ejemplos:

- Bancos comerciales (Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, etc.)
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Aseguradoras y reaseguradoras
- Fintechs (plataformas digitales de crédito o pago)

6. Empresas de servicios públicos domiciliarios

Prestadores de servicios esenciales para la vida y el funcionamiento de hogares, empresas y entidades públicas.

Ejemplos:

- Energía (Celsia, EPM, Enel-Codensa)
- Agua potable y saneamiento (Acueducto de Bogotá, Aguas de Cartagena)
- Gas natural (Vanti, Gases del Caribe)
- Recolección de basuras (Interaseo, Aseo Capital)

7. Empresas de transporte y logística

Movilizan personas, bienes y documentos. Muchas de ellas también son contratadas por el Estado.

Ejemplos:

- Transporte público urbano y metropolitano (TransMilenio, SITM, MIO)
- Transporte intermunicipal (Bolivariano, Expreso Brasilia)
- Transporte aéreo (Avianca, LATAM)
- Empresas de logística, mensajería y carga (Servientrega, DHL, Coordinadora)

8. Medios de comunicación y tecnología

Ofrecen servicios informativos, publicitarios y tecnológicos.

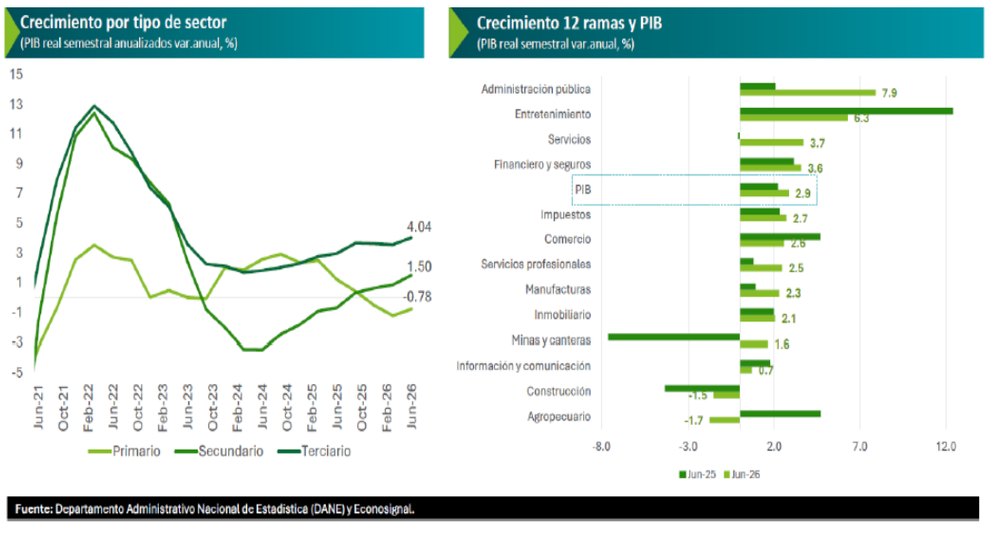
Ejemplos:

- Prensa, radio y televisión (RCN, Caracol, El Tiempo, Semana)
- Plataformas de noticias digitales
- Empresas de desarrollo web y software
- Plataformas de servicios digitales (Rappi, Mercado Libre, etc.)

CONTEXTO ECONÓMICO

Crecimiento Por Tipo de Sector

La actividad económica continúa concentrada en los sectores de servicios, que presentan el mayor dinamismo y sostienen buena parte del crecimiento. En contraste, las actividades primarias, la construcción y los sectores extractivos mantienen un desempeño moderado o débil, lo cual limita una expansión más amplia y equilibrada de la economía. Esta situación refleja diferencias en el ritmo de recuperación sectorial y evidencia la necesidad de fortalecer la inversión, la productividad y la generación de empleo en los sectores con menor crecimiento.



ECONOMIA COLOMBIANA – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

A la fecha del presente estudio, el resultado oficial del Producto Interno Bruto de Colombia correspondiente al tercer trimestre de 2026 aún no ha sido publicado; por tanto, el análisis debe considerarse preliminar y sustentado en los indicadores disponibles para julio y agosto, por ende durante el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana creció **3,5 % anual** y **1,3 % frente al trimestre anterior**, con lo cual el crecimiento acumulado del primer semestre se ubicó en **2,9 %**, impulsado principalmente por la administración pública, educación y salud, el comercio y los servicios, así como por la formación bruta de capital.

2025 - 2026 (septiembre).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

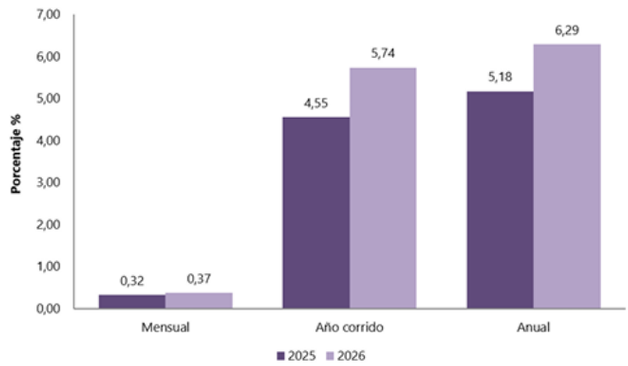
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

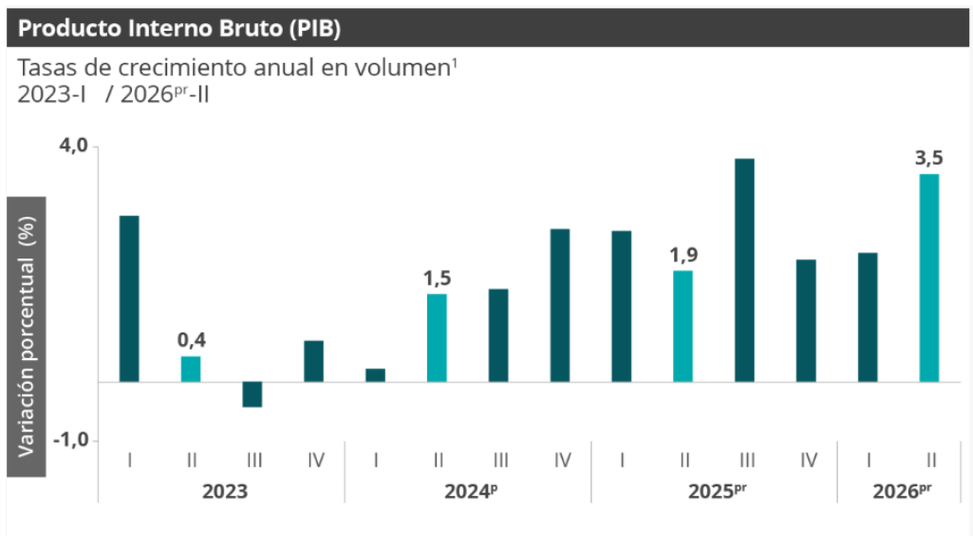
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto –PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras5

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	**4,2**	**1,6**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Variación del Salario Mínimo en Colombia

El aumento del salario mínimo afecta de manera diferente a cada mercado. Su incidencia es alta en servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, transporte, mensajería, alimentación, apoyo logístico, mantenimiento de equipos, recarga de extintores, inspecciones técnicas y demás actividades donde la mano de obra represente una parte importante del precio final, pues con relación estas actividades demandan el desarrollo de labores donde se causan recargos y tiempo extra de labores lo que incrementa notablemente los costos para las empresas.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual legal vigente en Colombia corresponde a **$1.750.905**, valor que implica un incremento nominal cercano al **23 %** frente a los **$1.423.500** establecidos para 2025. El Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 fijó transitoriamente este valor mientras se adopta la decisión de fondo dentro del proceso judicial relacionado con el decreto inicial de incremento.

Esta variable es particularmente incidente en materia de precios, consumo de los hogares, IPC y demás indicadores del entorno macroeconómico, por lo que durante la vigencia 2026, la economía colombiana presenta un escenario caracterizado por crecimiento moderado de la actividad productiva, persistencia de presiones inflacionarias y un incremento significativo de los costos laborales. El Producto Interno Bruto creció 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, mientras el crecimiento acumulado del primer semestre fue de 2,9 %, impulsado principalmente por las actividades de administración pública, educación, salud, comercio, transporte, alojamiento y otros servicio

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

- **Salario básico.** Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que para el segundo semestre de 2025 son 42 horas a la semana y 210 horas al mes.
- **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

El incremento del salario mínimo en Colombia tiene efectos en diversos precios, incluyendo los productos eléctricos, debido a que los precios de estos productos son influenciados por el costo de mano de obra y otros factores económicos. El salario mínimo influye en el costo de producción, el transporte, y la demanda.

El impacto específico en los precios de los productos eléctricos puede ser:

- **Aumento en el costo de producción:**

Los trabajadores involucrados en la fabricación, montaje y distribución de productos eléctricos pueden recibir un salario mínimo más alto, lo que incrementa los costos de producción.

- **Aumento en el costo de transporte:**

El transporte de materiales y productos finales también puede verse afectado por el aumento del salario mínimo de los conductores y personal de logística.

- **Posible aumento en la demanda:**

Un salario mínimo más alto podría generar un aumento en el poder adquisitivo de los consumidores, lo que podría conducir a un aumento en la demanda de productos eléctricos, aunque esto no siempre ocurre.

En general, se espera que el incremento del salario mínimo tenga un impacto general en los precios de los productos, incluyendo los eléctricos, aunque el nivel de impacto puede variar según el tipo de producto, la ubicación y otros factores económicos.

Materias primas y su variación de precios:

Las materias primas y su variación de precios tienen un impacto directo en la industria eléctrica. Los precios de materiales como el cobre, el aluminio y el níquel, que se utilizan en la fabricación de cables, transformadores y otros componentes eléctricos, fluctúan continuamente. Estas fluctuaciones, a su vez, influyen en el costo final de los productos eléctricos.

Impacto de las materias primas en la industria eléctrica:

- **Cobre:**

El cobre es un conductor esencial en la industria eléctrica, utilizado en cables, transformadores y motores. La demanda de cobre está estrechamente ligada a la actividad económica global, y su precio puede verse afectado por factores como la oferta, la demanda, la inflación, los eventos geopolíticos y el clima.

- **Aluminio:**

El aluminio es otro metal crucial en la industria eléctrica, utilizado en cables y conductores, así como en la fabricación de otros componentes. La variación del precio del aluminio también influye directamente en el costo final de estos productos.

- **Níquel:**

El níquel es un metal importante en la fabricación de baterías y otros dispositivos electrónicos, y su precio también puede verse afectado por factores globales.

- **Plástico:**

El plástico es un material común en la industria eléctrica, utilizado en la fabricación de aislantes y otros componentes. La variación de precios del petróleo, que es la materia prima para el plástico, puede afectar los costos de estos componentes.

Factores que influyen en la variación de precios:

- **Oferta y demanda:**

La oferta y la demanda de las materias primas son factores clave que determinan su precio.

- **Inflación:**

La inflación puede aumentar los costos de las materias primas, lo que a su vez puede afectar el costo final de los productos eléctricos.

- **Eventos geopolíticos:**

Conflictos y tensiones políticas pueden interrumpir el suministro de materias primas y afectar sus precios.

- **Cambios climáticos:**

Fenómenos naturales como sequías, inundaciones o incendios pueden afectar la producción de materias primas y, por lo tanto, sus precios.

- **Tecnología:**

Las innovaciones tecnológicas pueden afectar la demanda de ciertas materias primas y, por lo tanto, sus precios.

- **Precios de los energéticos:**

El costo de los energéticos (como el petróleo y el gas) también puede influir en los precios de las materias primas y, en consecuencia, en el costo final de los productos eléctricos.

Mitigación del riesgo de fluctuación de precios:

- **Diversificación de proveedores:**

Tener múltiples proveedores puede ayudar a mitigar el impacto de las fluctuaciones de precios de las materias primas.

- **Uso de contratos a largo plazo:**

Los contratos a largo plazo pueden ayudar a fijar los precios de las materias primas y reducir la incertidumbre.

- **Gestión de inventario:**

Mantener niveles de inventario adecuados puede ayudar a evitar escasez y a aprovechar las fluctuaciones de precios.

- **Innovación:**

Desarrollar nuevas tecnologías y materiales puede reducir la dependencia de ciertas materias primas y disminuir la sensibilidad a las fluctuaciones de precios.

- **Adaptación:**

Es importante que la industria eléctrica sea capaz de adaptarse a las fluctuaciones de precios de las materias primas y ajustar sus estrategias en consecuencia.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES

			COTI 1 EXTINTORES GREEN PLANET		COTI 2 SEGUSER JM			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**
1	Recarga de extintor Multipropósito ABC de 20 libras	14	$ 20.000,00	$ 280.000,00	$ 30.000,00	$ 420.000,00	$ 25.000,00	$ 350.000,00
2	Recarga de extintor Multipropósito ABC de 10 libras	39	$ 10.000,00	$ 390.000,00	$ 28.000,00	$ 1.092.000,00	$ 19.000,00	$ 741.000,00
3	Recarga de extintor Multipropósito ABC de 30 libras	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 32.500,00	$ 32.500,00

4	Recarga de Extintor de Agua a Presión de 2,5 galones	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
5	Revision Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC de 5 libras	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 27.500,00	$ 55.000,00
6	Revision Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC 10 libras	39	$ 30.000,00	$ 1.170.000,00	$ 35.000,00	$ 1.365.000,00	$ 32.500,00	$ 1.267.500,00
7	Compra de Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 10 Libras	6	$ 65.000,00	$ 390.000,00	$ 75.000,00	$ 450.000,00	$ 70.000,00	$ 420.000,00
8	Compra Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 20 Libras	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 105.000,00	$ 105.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00
9	Aviso de señalizacion de extintor multiproposito de 10 libras	30	$ 5.000,00	$ 150.000,00	$ 8.000,00	$ 240.000,00	$ 6.500,00	$ 195.000,00
10	Aviso de señalizacion de extintor co2	30	$ 5.000,00	$ 150.000,00	$ 8.000,00	$ 240.000,00	$ 6.500,00	$ 195.000,00
11	Aviso de señalizacion de extintor agua presion	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 8.000,00	$ 8.000,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00
12	Soportes de pared para instalar extintores multiproposito de 10 o 20 libras	15	$ 5.000,00	$ 75.000,00	$ 9.000,00	$ 135.000,00	$ 7.000,00	$ 105.000,00
13	Soporte tipo pedestal para instalar extintores C02 de 10 libras	15	$ 56.000,00	$ 840.000,00	$ 70.000,00	$ 1.050.000,00	$ 63.000,00	$ 945.000,00
TOTAL				**$ 3.640.000,00**		**$ 5.240.000,00**		**$ 4.440.000,00**

NOTA: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la prestacion del servicio, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del servicio.

4.ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién ofrece el servicio?

La oferta de este tipo de servicios en Colombia es amplia y suficiente, y está conformada por:

° Personas naturales (con empresas relacionadas al sector, debidamente constituidas con el lleno de los requisitos legalmente establecidos).

° Participación de personas jurídicas que tengan el lleno de los requisitos legales.

Análisis de precios del mercado

Los precios de estos servicios varían dependiendo de:

- Temporada del año (festividades y días feriados)
- Demanda y oferta de los servicios solicitados

Dinámica de la oferta

La oferta es dinámica, dependiendo de la temporada del año, los días feriados y la época del año en donde no se evidencia fluidez turística en el municipio.

7. Evaluación de suficiencia de la oferta

Se concluye que:

-Existe pluralidad de oferentes pero no todos cuentan con registro en el SECOP, para adelantar el proceso contractual que la administración municipal requiere para suplir la necesidad que se presenta.
-Capacidad de respuesta: El mercado cuenta varios hoteles para cumplir el objeto contractual.
-Competitividad de precios: Alta oferta permite obtener precios de mercado eficientes bajo criterios de selección objetivo.

A nivel Local

Se logró evidenciar que el municipio del Guamo cuenta con varios oferentes para suplir la necesidad. Entre ellos se identifican varios proveedores a nivel municipal, lo cual permite inferir que es posible garantizar la pluralidad de oferentes, promover la libre competencia y obtener condiciones favorables en términos de calidad, oportunidad y precio para la entidad.

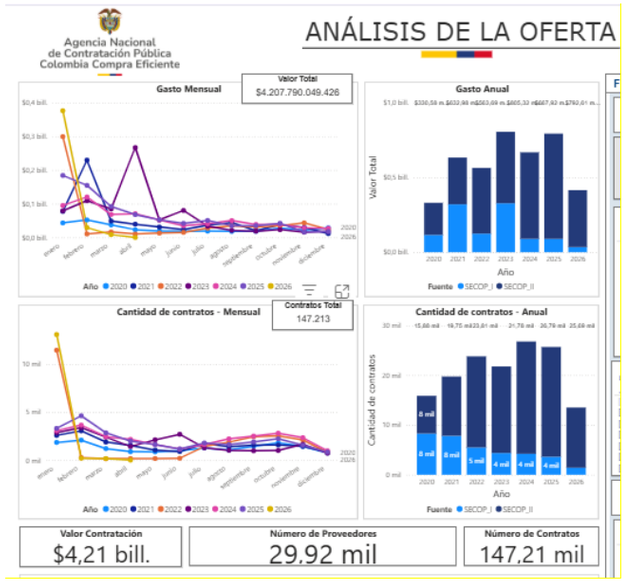


Adicional a lo anterior, El Municipio del Guamo Tolima, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta

de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis.



ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio del Guamo-Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha contratado históricamente estos bienes por cuanto son necesarios por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la entidad y/o aquello por los cuales sea responsable y tiene el no cumplir con esta obligación.

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas oficiales de Contratación SECOP, se observa la siguiente información:

HISTORICO DE LA ENTIDAD:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	MANTENIMIENTO, ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	388-2024-SGG	10 DIAS	$15.000.000
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA DE LA VIGENCIA 2025	388-2025-SGG	10 DIAS	$4.874.933

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA

12 DE 2024	Contratacion régimen especial	Antioquia - Medellin	ADQUISICION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y DOTACION DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA	$1.539.666
SMC-014-2024 SMC-098-2024		CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA DEMÁS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$23,873,066
PSMINC-1010-12-022-2025	MINIMA CUANTIA	Municipio de Miranda - Cauca	ADQUIRIR ELEMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO ASI COMO LA ADQUISICION DE EXTINTORES Y LAS RECARGAS DE LAS YA EXISTENTES, EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA	$19.891.040
AMG-MC-025-2025	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE GUAYATA	PRESTACION DEL SERVICIO DE CARGA, INSPECCION, MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYATA BOYACA	$2,560,000

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar la razonabilidad de precios, se efectuó una revisión de mercado en el ámbito local y regional, identificando empresas que prestan el servicio de recarga de extintores en la región, tales como:

Proveedor	**Ubicación**	**Certificación**	**Tipo de extintores**
Fuego Seguro Ltda.	Espinal	Certificado Bomberos	ABC, CO_2
Extincol Ltda.	Girardot	Certificado ONAC	ABC, CO_2, Agua
Extintores de América	Bogotá	Certificado ONAC	ABC, CO_2, Agua

El análisis evidencia una oferta suficiente en el mercado regional, con proveedores certificados, lo que garantiza la libre concurrencia y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la entidad.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

ANALISIS ORGANIZACIONAL

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

4. ANALISIS LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No .1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Principalmente, teniendo en cuenta las necesidades plasmadas y el objeto contractual se identifican:

Norma o referente	**Requisito contractual aplicable**
Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979	Mantener extintores adecuados al riesgo, operativos, señalizados, accesibles y libres de obstáculos.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, constituye el fundamento normativo específico aplicable a la prevención y extinción de incendios
Ley 1575 de 2012	Aplicar medidas de prevención y protección contra incendios y seguridad humana.
Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019	Integrar los extintores al SG-SST y al plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
RAC 14 – Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos	Garantizar la funcionalidad y ubicación de los extintores, su articulación con el SEI y la capacitación del personal aeroportuario.
Decreto 1076 de 2015 y regulación ambiental aplicable	Gestionar adecuadamente agentes retirados, residuos, partes sustituidas y cilindros dados de baja.

Norma Técnica Colombiana NTC 2885, como referencia: Extintores portátiles contra incendios, disposiciones de protección contra incendios de la **NSR-10** y los criterios técnicos de la **NTC 2885/NFPA 10** aplicables a inspección, mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.

NTC 652:2023 para extintores de polvo químico seco; la NTC-ISO 7202:2018 para la calidad y propiedades del agente extintor en polvo; la NTC 2362:1997 para extintores de dióxido de carbono; la NTC 3807:1995 para extintores portátiles sobre ruedas; y la NTC-ISO 18119:2021 y NTC 6025-1:2019 cuando resulten aplicables a la inspección, ensayo e integridad de los cilindros y sus válvulas.

5. ANALISIS TÉCNICO

El **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, tiene la obligación de garantizar el óptimo funcionamiento de sus instalaciones garantizando el fluido eléctrico constante y reducir los riesgos eléctricos sobre los equipos y las personas que puedan verse expuestas durante el uso de las mismas, razón por la cual requiere contar con los siguientes elementos:

Para el suministro de extintores nuevos:
Se debe garantizar el suministro de extintores, nuevos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, normatividad aplicable Norma Técnica Colombiana NTC 2885: Extintores portátiles, según la clasificación del agente extintor y las prácticas técnicas aplicables para este tipo de equipos.

Para la recarga de extintores:
Para el proceso es indispensable tener en cuenta el Protocolo SST para el Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles, estructurado en un paso a paso y alineado con los requisitos del **SG-SST (Decreto 1072 de 2015)**, los

5. ANALISIS TÉCNICO

Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019, las disposiciones de protección contra incendios de la **NSR-10** y los criterios técnicos de la **NTC 2885/NFPA 10** aplicables a inspección, mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.

Realizar las actividades para la recarga de extintores, sin importar su contenido o capacidad, implica la realización de un examen minucioso, no se puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor.

1. Planificación del servicio
- Identificar los extintores a intervenir.
- Verificar inventario, ubicación y hoja de vida.
- Programar la actividad y definir recursos necesarios

2. Verificación de requisitos SST
- Validar competencias del personal.
- Verificar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social.
- Confirmar disponibilidad y uso de EPP.

3. Retiro y reemplazo temporal
- Retirar el extintor de servicio.
- Instalar un equipo sustituto cuando aplique para mantener la cobertura contra incendios.

4. Inspección inicial
- Evaluar cilindro, válvula, manguera, manómetro y sellos.
- Identificar daños, corrosión, fugas o deformaciones.

5. Despresurización y desmontaje
- Descargar la presión residual de forma controlada.
- Desarmar el equipo para realizar la inspección interna.

6. Inspección interna y mantenimiento
- Revisar el estado interno del cilindro.
- Limpiar componentes.
- Sustituir empaques, sellos y repuestos defectuosos.

7. Recarga del extintor
- Cargar el agente extintor correspondiente.
- Verificar peso y cantidad según especificaciones técnicas.

8. Presurización y pruebas
- Presurizar el equipo.
- Verificar ausencia de fugas y correcto funcionamiento de sus componen

No.	EXTINTOR	LIBRAS	CANTIDAD	RECARGAR / COMPRAR/REVISION/

5. ANALISIS TÉCNICO

				INSTALACION
1	Multipropósito ABC 	20 LIBRAS	14	**RECARGAR** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 10 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico ($NH_4H_2PO_4$), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.
2	Multipropósito ABC 	10 LIBRAS	39	**RECARGAR** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 10 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico ($NH_4H_2PO_4$), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.
3	Multipropósito ABC 	30 LIBRAS	1	**RECARGAR** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 30 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico ($NH_4H_2PO_4$), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.
4	Extintor de Agua a Presión	2.5 Galones	1	**RECARGAR** Extintor de agua H_2O IT de 2 ½ galones con manguera y abrazadera. Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.

5. ANALISIS TÉCNICO

				Clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Son especialmente efectivos en gasolineras y talleres para prevenir y extinguir fuegos en derrames de combustibles cargados con películas acuosas que forman espumas (AFFF). No se debe utilizar en donde interviene la energía eléctrica.
5	**Dióxido de carbono CO2** 	5 LIBRAS	2	**REVISION** Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC 10 – 10 libras con manguera y abrazadera. Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw., donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.
6	**Dióxido de carbono CO2** 	10 LIBRAS	39	**REVISION** Extintor de dióxido de carbono co2 tipo BC 10 – 10 libras con manguera y abrazadera. Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw., donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.

5. ANALISIS TÉCNICO

7	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE COLOR AMARILLO DE 10 LIBRAS CON SU RESPECTIVO AVISO DE SEÑALIZACION Y SOPORTE PARA INSTALARLO	10 LIBRAS	6	**COMPRA** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 10 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico ($NH_4H_2PO_4$), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras. Su respectivo aviso de señalizacion y soporte para instalarlo.
8	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE COLOR AMARILLO DE 20 LIBRAS CON SU RESPECTIVO AVISO DE SEÑALIZACION Y SOPORTE PARA INSTALARLO	20 LIBRAS	1	**COMPRA** Extintor de polvo químico seco (PQS) Tipo ABC 20 Libras con manguera y abrazadera. Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico ($NH_4H_2PO_4$), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras. Su respectivo aviso de señalizacion y soporte para instalarlo.
9	AVISO DE SEÑALIZACION DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UNIDAD	30	**COMPRA** Aviso de señalizacion de extintor multiproposito de 10 libras elaborado en Plástico estireno o poliestireno (calibre 20 a 40), acrílico o lámina metálica resistente al desgaste y al entorno. Forma rectangular, con tamaños frecuentes de 24 cm de ancho por 35 cm de alto, o de 20x25 cm Impresión en Serigrafía (screen) o impresión digital de alta durabilidad, a veces con propiedades fotoluminiscentes para facilitar la visibilidad en oscuridad. Adaptados con cinta de doble faz o perforaciones para fijarse fácilmente a paredes, columnas o superficies cercanas al equipo.
10	AVISO DE SEÑALIZACION DE EXTINTOR CO_2	UNIDAD	30	**COMPRA**

5. ANALISIS TÉCNICO

				Aviso de señalizacion de extintor co2 elaborado en Plástico estireno o poliestireno (calibre 20 a 40), acrílico o lámina metálica resistente al desgaste y al entorno. Forma rectangular, con tamaños frecuentes de 24 cm de ancho por 35 cm de alto, o de 20x25 cm Impresión en Serigrafía (screen) o impresión digital de alta durabilidad, a veces con propiedades fotoluminiscentes para facilitar la visibilidad en oscuridad. Adaptados con cinta de doble faz o perforaciones para fijarse fácilmente a paredes, columnas o superficies cercanas al equipo.
11	AVISO DE SEÑALIZACION DE EXTINTOR AGUA PRESION 	UNIDAD	1	**COMPRA** Aviso de señalizacion de extintor agua presion elaborado en Plástico estireno o poliestireno (calibre 20 a 40), acrílico o lámina metálica resistente al desgaste y al entorno. Forma rectangular, con tamaños frecuentes de 24 cm de ancho por 35 cm de alto, o de 20x25 cm Impresión en Serigrafía (screen) o impresión digital de alta durabilidad, a veces con propiedades fotoluminiscentes para facilitar la visibilidad en oscuridad. Adaptados con cinta de doble faz o perforaciones para fijarse fácilmente a paredes, columnas o superficies cercanas al equipo.
12	SOPORTES DE PARED PARA UBICAR EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 O 20 LIBRAS 	UNIDAD	15	**COMPRA** Soportes de pared para instalar extintores multiproposito de 10 o 20 libras en estructura compacta tipo "L" o gancho universal que se adapta al lomo o collarín del cilindro del extintor. Fabricados en acero o lámina metálica de alta resistencia con acabado de pintura electrostática anticorrosiva.
13	SOPORTES TIPO PEDESTAL PARA PISO PARA UBICAR EXTINTORES C02 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	15	**COMPRA** Soporte tipo pedestal para instalar extintores C02 de 10 libras fabricado generalmente en acero o varilla de hierro con recubrimiento de pintura electrostática (a menudo en color rojo) para evitar la oxidación.

Nota 1: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de

5. ANALISIS TÉCNICO

rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

Nota 2: Los elementos suministrados deben ser de marca reconocida en el mercado que garanticen su calidad y durabilidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones del presente estudio. Para el caso de elementos con contenidos químicos, se debe adjuntar la ficha técnica y composición de los mismos.

Nota 3: La entrega de los elementos debe efectuarse en el lugar establecido por la Entidad, sin generar costos adicionales.

NOTA 4: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se obliga a ejecutar las actividades de inspección, mantenimiento, recarga, pruebas y certificación de extintores portátiles contra incendio en caso de requerirse, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la gestión de emergencias y la protección contra incendios:

Para ello, deberá considerar el desarrollo de las actividades a total satisfacción:

1. Realizar una inspección inicial de la totalidad de los extintores objeto del contrato, verificando su estado físico, presión, peso, agente extintor, fecha de mantenimiento y condiciones de operatividad.

2. Mantener identificado cada extintor en, capacidad, agente extintor y ubicación según corresponda en estaciones aeronáuticas, sedes y/o aeropuertos, garantizando la trazabilidad de las intervenciones realizadas durante la ejecución contractual.

3. Ejecutar las labores de retiro, transporte, mantenimiento, recarga y reinstalación de los extintores empleando personal competente, equipos adecuados y procedimientos seguros de trabajo.

4. Ejecutar el servicio de mantenimiento integral, correctivo y preventivo de los extintores, que comprende el reemplazo de mangueras, válvulas y demás piezas accesorias que no garanticen la operatividad del equipo conforme a la normativa vigente, en caso de requerirse.

5. Los extintores deben ser instalados por el proveedor en el punto de ubicación de cada uno de ellos.

6. El Contratista deberá realizar la prueba respectiva de los diferentes tipos de extintores:

Pruebas de presurizado con compresión hidrostática
Lubricación de empaques, espárragos y resortes
Calibración de seguridad a las válvulas
Ajuste de tubo conductor
Cambios de estopín de seguridad
Cambio de los anillos de seguridad.
Cambio del sticker de verificación de fechas de vencimiento.
Calibración de manómetro de verificación.

5. ANALISIS TÉCNICO

Implementación de químicos certificados.

7. El Contratista deberá programar una capacitación con todo el personal de planta y contratistas del Municipio del Guamo en cuanto al Manejo y uso adecuado de los extintores, con su respectivo registro **INVIMA** y fechas de vencimiento de al menos un (1) año posterior a la fecha de inicio del contrato para los elementos que así lo requieran.

8. Colocar en cada extintor intervenido, sin falta el respectivo sello de seguridad, marbete o etiqueta de mantenimiento, indicando como mínimo la fecha de intervención y la identificación de la empresa que realizó el servicio.

Entregar a la entidad los certificados de mantenimiento y recarga correspondientes a cada extintor intervenido, así como los registros que evidencien las actividades ejecutadas

ANÁLISIS FINANCIERO

El Municipio del Guamo-Tolima, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Ver anexo No 1.

29. GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de En De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, las garantías deben cubrir los siguientes amparos:

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

ANÁLISIS DE RIESGOS

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general del Contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. / Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más. / [Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] **Calidad del Servicio** / Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más. / Diez por ciento [(20%) del valor total del contrato **Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato / Por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más. / Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

ANÁLISIS DE RIESGOS
En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		**REVISÓ**	
Firma: -Original Firmado-		Firma: -Original Firmado-	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	**ANGIE ALEJANDRA GUALTERO OTAVO**	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	**LINA MARCELA RODRÍGUEZ BENÍTEZ**
Cargo:	Tecnico Administrativo de la Secretaria General y de Gobierno	Cargo:	Secretaria General y de Gobierno
Fecha de Revisión	27-10-2026	Fecha de Revisión	27-10-2026